ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD Y DEBER DE SECRETO

REUNIDOS

De una parte, **JHON JAIRO GOMEZ**, identificado con C.C. No. 18.395.969, actuando en nombre y representación de la **ESE HOSPITAL SAN JUAN DEL SUROESTE** del municipio de Hispania, Antioquia, identificada con Nit. 800068653-4 en adelante **EL CONTRATANTE** y de otra, **LEDY FRANCENY QUINTERO OSPINA** identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.039.596.036, en adelante **EL CONTRATISTA.**

EL CONTRATANTE y **EL CONTRATISTA** conjuntamente las "Partes" y cada una de ellas una "Parte") han convenido en celebrar el presente acuerdo (en adelante el "Acuerdo"), el cual se regirá por las cláusulas establecidas en este documento, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que en virtud de las labores que **EL CONTRATISTA** realiza o realizará a favor del **CONTRATANTE**, tendrá acceso a los recursos que tratan datos de carácter personal y a información o documentación confidencial, marcada o no como tal, que es propiedad de **ESE HOSPITAL SAN JUAN DEL SUROESTE**.

2. Que en conformidad con lo dispuesto en el literal h. del artículo 4 de la Ley Estatutaria 1581 de 2012, de Protección de Datos Personales (en adelante, LEPD), todas las personas que intervengan en el tratamiento de datos personales que no tengan naturaleza de públicos, están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el tratamiento, pudiendo solo realizar suministro o comunicación de datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la referida ley y en los términos que la misma disponga.

3. Que, debido a lo anteriormente expuesto, ambas partes convienen en suscribir el presente Acuerdo, que está sujeto a las siguientes:

CLAÚSULAS

PRIMERA. - Por medio de este acuerdo, **EL CONTRATISTA** se obliga a no divulgar por cualquier medio, ya sea en forma oral, escrita o digital, ni revelar o reproducir en forma alguna, ceder o comercializar, prestar, transmitir o utilizar en beneficio de ella o de un tercero Información Confidencial de propiedad del CONTRATANTE., al igual que cualquier información a la que tenga acceso y que le sea entregada por este último.

PARÁGRAFO I: Se entenderá por Información Confidencial, toda información numérica, alfabética, gráfica, fotográfica, acústica o de cualquier otro tipo, susceptible de recolección, registro, tratamiento o transmisión concerniente a una persona natural identificada e identificable que permita determinar directa o indirectamente la identidad física, psíquica, económica, cultural o social de la persona natural titular, con independencia del soporte en el que esta se recoja o trate.
De igual forma, para efectos de la interpretación y ejecución del Acuerdo, se considerará Información Confidencial toda documentación o soporte que contenga bases de datos de clientes, proveedores, estudiantes, información conceptual, técnica, conocimientos, métodos, know how y procedimientos de ESE HOSPITAL SAN JUAN DEL SUROESTE y toda documentación o soporte que contenga información que sea divulgada por la ESE HOSPITAL SAN JUAN DEL SUROESTE por cualquier medio a **EL CONTRATISTA**, ya sea en forma oral, escrita o digital, salvo que la ESE HOSPITAL SAN JUAN DEL SUROESTE manifieste expresamente que no se considera confidencial al momento de la divulgación.

SEGUNDA.- EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con las normas y políticas determinadas por ESE HOSPITAL SAN JUAN DEL SUROESTE que afectan al desarrollo de sus funciones, así como todas aquellas medidas de seguridad, técnicas u organizativas que la ESE HOSPITAL SAN JUAN DEL SUROESTE establezca para garantizar la confidencialidad y el deber de secreto de toda la información que tenga la consideración de Información Confidencial.

TERCERA. - EL CONTRATISTA se obliga a acceder a la información de la ESE HOSPITAL SAN JUAN DEL SUROESTE contenida tanto en los sistemas informáticos como en cualquier otro soporte o documento físico, electrónico o telemático, solo si tal acceso fuera necesario para la ejecución de las funciones para lo que ha sido contratado, o si media autorización expresa específica para acceder a los datos que no sean propios de sus funciones o cargo. Los datos serán utilizados exclusivamente para los fines y funciones para los que fueron recabados.

CUARTA.- EL CONTRATISTA se compromete a mantener en el más estricto secreto profesional toda la Información Confidencial que pueda llegar a su conocimiento como consecuencia del desempeño de sus funciones con la ESE HOSPITAL SAN JUAN DEL SUROESTE., comprometiéndose **EL CONTRATISTA** a no divulgarla, publicarla, cederla, venderla, ni de otra forma, directa o indirecta, ponerla a disposición de terceros, ni total ni parcialmente, y a cumplir esta obligación incluso con sus propios familiares u otros miembros de la ESE. que no estén autorizados a acceder a dicha información, cualquiera que sea el soporte en el que se encuentre la información.

QUINTA. EL CONTRATISTA reconoce la titularidad de la ESE HOSPITAL SAN JUAN DEL SUROESTE. respecto de todos los datos, conocimientos de cualquier clase puestos a su disposición, materiales de referencia, anotaciones, esquemas, dibujos, memorándums, documentación o grabaciones en cualquier forma y soporte, que incorporen o reflejen cualquier Información Confidencial. **EL CONTRATISTA** acuerda devolver todas las copias de dichos materiales y cualquier soporte físico que esté bajo su control a la ESE HOSPITAL SAN JUAND EL SIROESTE si ésta lo solicita.

SEXTA. – EL CONTRATISTA se compromete a comunicar al responsable de seguridad designado por ESE HOSPITAL SAN JUAN DEL SUROESTE., todas aquellas incidencias que se produzcan en la organización, entendidas éstas como cualquier anomalía que afecte o pudiera afectar a la seguridad de los datos personales objeto de tratamiento. Dicha comunicación deberá contener la identificación clara de la incidencia y una descripción detallada de la misma que contendrá como mínimo: la fecha y hora de su producción, la persona que notifica y la persona a la que se comunica la incidencia, los efectos derivados de su producción y las medidas correctoras adoptadas.

SÉPTIMA. - Ni la ejecución de este Acuerdo ni el suministro de cualquier información se interpretará como otorgamiento de derechos a **EL CONTRATISTA** y no implica ni expresamente ni por implicación ningún tipo de licencia o derecho alguno para utilizar la Información Confidencial en su propio beneficio ni en el de cualquier otra persona natural o jurídica.

OCTAVA. - El cumplimiento de las obligaciones contenidas en este Acuerdo es de carácter indefinido y se mantendrá en vigor con posterioridad a la finalización por cualquier causa de la relación entre **EL CONTRATISTA** y la ESE HOSPITAL SAN JUAN DEL SUROESTE Por ello, **EL CONTRATISTA** garantiza que, tras terminar la relación contractual, guardará el mismo secreto profesional respecto de la Información Confidencial y de los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso durante el desempeño de sus funciones.

NOVENA. – EL CONTRATISTA será responsable frente a la ESE HOSPITAL SAN JUAN DEL SUROESTE y terceros de cualquier daño que pudiera derivarse para unos y otros del incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente Acuerdo, pudiendo suponer el inicio de acciones legales, así como la reclamación de las indemnizaciones, sanciones y daños o perjuicios que la ESE HOSPITAL SAN JUAN DEL SUROESTE Se vea obligado a atender como consecuencia de dicho incumplimiento.

DÉCIMA. - Mediante la suscripción del presente documento**, EL CONTRATISTA** autoriza de forma libre y expresa a la ESE HOSPITAL SAN JUAN DEL SUROESTE para recolectar, recaudar, almacenar, usar, circular, suprimir, procesar, compilar, intercambiar, dar tratamiento, actualizar y disponer de los datos personales recolectados durante la vigencia de la relación contractual entre las partes, los cuales serán tratados en conformidad con los fines establecidos en la Cláusula Décima Primera del presente Acuerdo y según las políticas institucionales adoptadas en la Política para el Tratamiento de Datos de la ESE HOSPITAL SAN JUAN DEL SUROESTE y las normas vigentes en la materia.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA declara estar informada de los derechos de acceso, consulta, rectificación, supresión, quejas y reclamos que podrá consultar dirigiéndose a la ESE HOSPITAL SAN JUAN DEL SUROESTE bien por correo electrónico a la dirección gerencia@hospitalsanjuansuroeste.gov.co, indicando en el asunto el derecho que se desea ejercitar, o bien por correo ordinario a la Calle 50 con 46 y 47 Hispania, Antioquia.

DÉCIMA PRIMERA. - La empresa **ESE HOSPITAL SAN JUAN DEL SUROESTE** Comunica al **CONTRATISTA** que sus datos personales recogidos en el momento de la contratación, los comunicados a lo largo de la duración de la relación contractual que les une y aquellos que comunique en el futuro a la ESE HOSPITAL SAN JUAN DEL SUROESTE. para el cumplimiento de sus obligaciones legales, formarán parte de una base de datos de la que es titular la ESE HOSPITAL SAN JUAN DEL SUROESTE con la finalidad de gestionar la relación contractual o profesional que les une, para procesos administrativos, financieros y académicos propios de su actividad, la realización de procesos internos, estadísticas, análisis cuantitativo y cualitativo de las actividades, y en general para la realización de actividades afines a su misión educativa.

DÉCIMA SEGUNDA. - EL CONTRATISTA se compromete al cumplimiento de las funciones y obligaciones específicas recogidas en la Política para el Tratamiento de Datos Personales y en el Reglamento Interno de Trabajo, que se encuentra a disposición de los trabajadores.

DECIMA TERCERA: EL CONTRATISTA deberá Procurar la confidencialidad de la historia clínica ocupacional de los pacientes de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 23 de 1981 y demás normas concordantes que la modifiquen deroguen o sustituyan, toda vez que se trata de un documento privado sometido a reserva de acuerdo a la ley.

DÉCIMA TERCERA. - Para constancia de lo anterior, en prueba de la conformidad de las partes, se firma el presente Acuerdo en el municipio de Hispania-Antioquia a los nueve (09) días del mes de enero de Dos Mil Veintiséis (2026).

Por EL CONTRATANTE

JHON JAIRO GOMEZ

Por EL CONTRATISTA,

Leidy Quintero

LEDY FRANCENY QUINTERO OSPINA